



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000261 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 NOV 2018

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 263-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día Jueves 22 de Noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley Nº 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo a lo previsto por el párrafo 5.4 del artículo 5 de la Ley Nº 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda; asimismo, se dispone que dicha incorporación de recursos, en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley Nº 30556;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000261-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 NOV 2018

Que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s. 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1228, 1234, 1238, 1240, 1243, 1251, 1254, 1257, 1260, 1263, 1269, 1273, 1280, 1283, 1286 y 1290-2018-RCC/DE, remite para el trámite correspondiente los proyectos de Decreto Supremo que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales y setenta y seis (76) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y un (181) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a dos (02) estudios y a ciento setenta y nueve (179) a Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1354 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme los Memorandos N°s. 552, 553, 556-2018-EF/63.04 y 090-2018-EF/63.07;

Que, mediante Decreto Supremo N° 263-2018-EF, autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de cinco (05) Gobiernos Regionales y setenta y seis (76) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y un (181) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a dos (02) estudios y a ciento setenta y nueve (179) a Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI); según **ANEXO N 01** Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales, entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con un monto de S/ 1'692,281.00 soles para tres IRI, Correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'692,281.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000261-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2018

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 263-2018-EF, de fecha Jueves 22 de Noviembre del 2018, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'692,281.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO. 3 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO
RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.8 ENDEUDAMIENTO, 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO, 1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES, 1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS, 1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO, and TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Rows include 2 GASTO CORRIENTE, 2.6. Adquisición de Activos No financieros S/ 1'692,281.00, and TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000261-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 NOV 2018

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. 3 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO

RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
 CON ENFOQUE
 A RESULTADOS

PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO: 2425084 Reparación de vías Departamentales; en el (la) camino Departamental TU 104 en 6.904 Km, en emp. PE 1 N (Tumbes) – San Juan de la Virgen-Pampas de Hospital – Cabuyal - El Prado – Cañón el Tigre, tramo salida del C.P El Limón – Cañón del Tigre, Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes.

ACTIVIDAD: 4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 443,971.00

PROYECTO: 2426218 Reparación de vías Departamentales; en el (la) Ruta Departamental TU 109, Tramo Emp TU 109, Tramo Emp TU – 108 El Huasimo - Cabo Inga Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes.

ACTIVIDAD: 4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000261-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 NOV 2018

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 834,181.00

PROYECTO: 2428867 Reparación de vías Departamentales; en el (la) camino Departamental TU 105 Tramo 11.080 Km En la Chozas - Cherrelique - Bellavista - Tacna libre – Cañaveras Distrito de Casitas Provincia Contralmirante Villar, Departamento Tumbes.

ACTIVIDAD: 4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 414,129.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 1'692,281.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1'692,281.00

ARTICULO 3º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000261-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

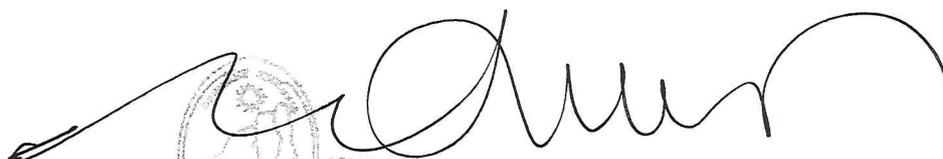
Tumbes,

27 NOV 2018

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

